Por fu bien se le tenida en mi Real gana su determinacion no se le ha de dar passar audiencia a estos Reynos ni hacer a la Armada ni gente ninguna Por la Armada ni Villa de Bacon pena de Sea proveydo se despache a la cobranza de dicha Armada contra de Villa y sus particulares los que no pagaren los Plazos y fueren, cumpliendo sino los pagaren a tiempo y estan obligados y para todo lo sobre dicho Conte de Sometalia Racon en la cuenta dicha de suma de ducados superintendencia del Real Patrimonio en virtud de Reales Cedulas y Ordenes de mi Real Persona en Sevilla ==

Fernando

Ante mi Simon Perez de Vivero

Fecha la Razon en 30 de mayo de 1633 años =

Joseph Juan Ortiz